

**CIRCULAR
CNBS No.039/2003**

INSTITUCIONES SUPERVISADAS

Toda la República

Señores :

Nos permitimos transcribir a ustedes, la Resolución aprobada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

"RESOLUCIÓN No.782/24-06-2003.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO: Que son atribuciones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros dictar las normas que se requieren para revisar, verificar, controlar, vigilar y fiscalizar las Instituciones Supervisadas.

CONSIDERANDO: Que la estabilidad del Sistema Financiero Nacional se debe garantizar a través de un alto grado de transparencia y disponibilidad de información oportuna, para el eficiente desempeño de los intermediarios financieros y del Ente Supervisor.

CONSIDERANDO: Que la integración de los sistemas de información entre las Instituciones Supervisadas con este Ente Supervisor será un complemento para una efectiva inspección extra situ, la cual debe ser oportuna, consistente e íntegra.

POR TANTO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 4 de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero; 6, 13 numerales 2) y 11), 14 numerales 4), 5) y 8), 26 y 27 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 48 y 52, literal k) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; y, 29 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Dinero o Activos, contenida en el Decreto No.202-97 del 17 de diciembre de 1997, publicada en el Diario Oficial La Gaceta con el número 28.484 del 7 de febrero de 1998; en sesión del 24 de junio de 2003, resuelve:

1. Aprobar las siguientes Normas para la Instalación, Manejo e Implementación del Proyecto "Interconexión Financiera", efectivo a partir del 1 de julio de 2003.

**NORMAS PARA LA INSTALACIÓN, MANEJO E
IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO
"INTERCONEXIÓN FINANCIERA"**

1. Objetivos:

- Implementar el servicio de interconexión financiera, capaz de brindar una red integrada de comunicaciones electrónicas, entre la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, el Banco Central de Honduras y las Instituciones Supervisadas.
- Dotar a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y al Banco Central de Honduras (BCH), de una infraestructura de comunicación que permita facilitar la implementación de una serie de servicios entre estas Entidades y las Instituciones Supervisadas, que agilicen la información, posibiliten una transmisión segura y oportuna, utilizando esta red privada como canal único y seguro para los procesos de comunicación, consulta y envío de todo tipo de información.

2. Definiciones y Términos:

Para los efectos de la presente Normativa, se entenderá por :

Adaptador o Tarjeta de Red

Es un dispositivo que se instala internamente en el computador, este permite conectar la Estación de Trabajo con otras computadoras u otras redes de computadoras. Generalmente las redes de computadoras utilizan como adaptador de red el ethernet y programas de conexión (protocolos) como el tipo TCP/IP.

Administración de Redes

La administración de redes es un término amplio que describe la capacidad de supervisar el rendimiento y actividad de la red, vía software, a fin de detectar, ubicar y reparar problemas que afectan negativamente a la red. Existen varias aplicaciones de administración, las que ofrecen capacidades que van desde simples hasta extremadamente complejas. Como mínimo, un sistema de administración de redes debería ayudarle a detectar y aislar rápidamente errores en la red tales como excesivas colisiones, paquetes dañados y cosas por el estilo, es decir eventos que podrían indicar o llevar a problemas potencialmente mayores. Otras labores que se realizan en la administración de redes son

1. Diseño, configuración e instalación de hardware y software de la red (aplicaciones de red, servidores, enrutadores, hubs y cualquier otro software o hardware requerido).
2. Establece políticas para el uso apropiado de la red, seguridad y los procedimientos de respaldo de la información.
3. Capacitación y soporte técnico sobre el uso de la red y en cualquier problema que se presenta.
4. Investigación y evaluación acerca de nuevas soluciones de hardware y software.

5. Elaboración e implementación de un plan de contingencia en caso de desastre.

Aplicación

Software que realiza una función particular para el usuario y que permite trabajar con las computadoras. Son aplicaciones los procesadores de textos, hojas de cálculo, bases de datos, programas de diseño, paquetes estadísticos, etc.

Ataque Malicioso

Todas aquellas actividades que generan daños o perjuicios a los sistemas de información. La mayor parte de los ataques maliciosos lo realizan personas con un gran conocimiento de informática, lo que les permite acceder a los servidores de producción sin autorización de los dueños, para fines personales o de fraude.

Base de Datos (DataBase)

Es una colección de datos organizados de tal forma que sirvan a muchas aplicaciones con eficiencia, centralicen los datos y minimicen los datos redundantes. Las bases de datos son uno de los grupos de aplicaciones de productividad personal más extendidas. Entre las más conocidas se pueden citar Oracle, ADABAS, DB/2, Informix, SQL Server.

Bitácora (Log File)

Archivo histórico que registra todos los movimientos y actividades de un determinado programa, base de datos o usuario en un sistema de información.

Capa de Transporte

Con el objeto de separar las funciones de comunicación con las de procesamiento de aplicaciones y de encontrar un estándar en la comunicación entre las arquitecturas de computadores heterogéneos, se desarrolló el modelo OSI. Este modelo se divide en 7 capas, siendo la capa de transporte al número 4, y su función primordial es la de proveer y controlar los servicios de transporte de tramas o datos desde un computador al otro utilizando una conexión lógica y asegurándose que estos lleguen a su destino íntegramente.

Capturador de Datos

Software de aplicación desarrollado por la CNBS que se instala en las Instituciones Supervisadas para recolectar y validar la información que se envía en forma electrónica a las diferentes áreas del Ente Supervisor.

Conflicto

Problemas en la configuración de dos o más componentes (hardware y/o software) que se encuentran instalados en una computadora.

Correo Electrónico

Intercambio de mensajes entre una computadora y otra. La conexión entre computadoras puede realizarse a través de una red o mediante el uso de líneas telefónicas. Las empresas utilizan este sistema para facilitar el intercambio de información entre sus empleados y oficinas.

Diccionario de Datos

Información acerca de los datos mantenidos por el sistema, incluyendo almacenes de datos, estructuras de los registros y relaciones entre los datos.

Dirección IP (Dirección de Protocolo de Internet)

La forma estándar de identificar un equipo que está conectado a una red, de forma similar a como un número telefónico identifica a un elemento en una red telefónica. La dirección IP consta de cuatro números separados por puntos y cada número es menor de 256; por ejemplo, 192.200.44.69. El proveedor asignará una dirección IP a cada equipo.

Equipo

Computadoras y otros elementos tangibles que forman parte de la red.

Ethernet

Es un método de acceso que determina cómo los datos, en forma de señales eléctricas, se transmiten a través de un medio físico que conecta dispositivos computacionales.

Estación de Trabajo

Léase Computadora.

Explorador (Navegador)

Aplicación para visualizar documentos WWW y navegar por Internet. En su forma más básica son aplicaciones hipertexto que facilitan la navegación por los servidores de Internet. Los más avanzados, cuentan con funcionalidades plenamente multimedia y permiten indistintamente la navegación por servidores WWW, FTP, acceso a grupos de noticias, gestión del correo electrónico, etc.

Fibra Óptica

Sistema de transmisión que utiliza fibra de vidrio como conductor de frecuencias de luz visible o infrarroja. Este tipo de transmisión tiene la ventaja de una pérdida mínima de energía pese a la distancia (la señal no se debilita) y que no es afectado por las posibles interferencias electromagnéticas que sí afectan a la tecnología clásica de cable de cobre.

Implementar/Implementación

La implementación se refiere a todas las actividades de la organización encaminadas a adoptar, administrar y hacer rutinaria una innovación.

Instituciones Supervisadas

Son las definidas en el Artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Infraestructura de Comunicaciones

Equipo e instalaciones fundamentales, básicas y necesarias para crear una conexión entre varios equipos de cómputo o de comunicaciones.

Integridad

(Véase Integridad de datos)

Integridad de Datos

Se refiere a las medidas de salvaguarda que se incluyen en un sistema de información para preservar la consistencia y corrección de la información, evitando la pérdida accidental de los datos.

Interconexión Financiera

Enlace de redes individuales (cada una de las cuales conserva su identidad) para formar una red interconectada. Los servidores de las diferentes Instituciones del Sistema Financiero Nacional se conectan a través de Redes de área extensa (WAN). Pudiendo acceder a registros de diferentes máquinas para el intercambio de información.

Interface (Interfaz)

La interfaz de usuario (IU) es uno de los componentes más importantes de cualquier sistema computacional, pues funciona como el vínculo entre el humano y la máquina. La interfaz de usuario es un conjunto de protocolos y técnicas para el intercambio de información entre una aplicación computacional y el usuario.

Interface de Usuario

Véase Interface.

Internet

Es la red global compuesta de miles de redes de área local (LAN) y de área extensa (WAN) que utiliza TCP/IP para proporcionar comunicaciones de ámbito mundial a hogares, negocios, escuelas y gobiernos.

Kbps (Kilobits por Segundo)

Unidad de medida de la velocidad de transmisión por una línea de telecomunicación. Cada kilobit está formado por mil bits.

Modelo Entidad Relación

Es una representación de la forma, estructuración y relaciones entre los datos almacenados en una base de datos.

Este modelo fue creado por Peter Chen en 1976. Los elementos comunes de un modelo Entidad-Relación son: Entidades, Atributos, Identificadores, Relaciones.

Entidades

Es algo que es significativo para la problemática tratada y sobre la cual se dice, se conoce o se tiene información relevante. Ejemplo: maestro, estudiante, curso avión, aeropuerto, vuelo.

Atributo

Información y datos específicos de una entidad. Es la descripción de las categorías relevantes de datos de una entidad. Es la información específica que necesita ser mantenida. Ejemplos: (ESTUDIANTE) Nombre, # estudiante, edad, sexo, dirección...

Identificadores

Son atributos en una entidad que pueden *identificar* instancias de una entidad. Este consiste de uno o más atributos. Estos pueden ser únicos o no-únicos. Por ejemplo Nombre es un identificador *no-único* y #Estudiante es un identificador *único*.

Relaciones: Descripción verbal o abreviada de como las entidades se relacionan. Cualquier forma significativa en la cual dos entidades pueden ser asociadas. Ejemplos: A cada avión se le pueden asignar varios vuelos, Cada maestro tiene varios estudiantes.

Modelo OSI

(Del inglés *Open System Interconnect*) Es un modelo desarrollado por la Organización Internacional de Normas para enlazar a diferentes tipos de computadoras y redes. Este modelo se diseñó para apoyar redes globales que procesan grandes volúmenes de transacciones.

Monitor de Red

Dispositivo que escucha a una red, generalmente una LAN, en modo promiscuo, e informa sobre el tráfico.

Periférico

Dispositivo conectado a la unidad central de proceso. Un teclado, un modem, un ratón, son periférico. Por lo general, cuando el elemento está más alejado físicamente se le denomina terminal: una pantalla informativa, un teclado de entrada de datos, un cajero automático, son terminales.

Proceso de Cuadre

Normalmente utilizado en los programas de saldos contables, para verificar el balance general y estado de resultados.

Proveedor/Proveedor de Servicios de Internet

Es una organización comercial que tiene una conexión permanente con Internet y vende suscripciones a otras compañías o personas particulares.

Red de Área Extensa (WAN)

Del inglés *Wide Area Network*. Abarca grandes distancias geográficas que van desde varios kilómetros hasta

continentes enteros. Las WAN pueden constituirse en una combinación de líneas conmutadas y dedicadas, microondas y comunicaciones por satélite. Uno de los mayores ejemplos de WAN es la propia Internet.

Red de Área Local (LAN)

Del inglés *Local Area Network*. Red de telecomunicaciones que requiere sus propios canales dedicados y que abarca una distancia limitada, por lo regular un edificio o varios edificios cercanos. El término LAN define la conexión física y lógica de computadoras en un entorno generalmente de oficina.

Servidor

El componente que satisface una parte, o toda, la solicitud del usuario (cliente) en cuanto a datos o funcionalidad, y que realiza funciones de segundo plano que los usuarios no ven, como controlar las actividades de la red.

Test de Errores

Proceso de verificación de los tipos de datos y longitudes del campo, valores lógicos y esperados según los requerimientos de información de la CNBS.

Topologías

Formas físicas de integrar y distribuir una red de computadoras. La topología a usar esta directamente

relacionada con el tamaño de la red (n de PCs), tamaño de la empresa o laboratorio.

Usuario Administrador Institución

Serán los usuarios con derechos para crear, eliminar y asignar niveles de acceso a los demás usuarios de su institución. Como su nombre sugiere ellos serán los encargados de administrar los permisos para la operación y consulta en los capturados y demás aplicativos de este proyecto.

Usuarios de Consultas y Mantenimiento

Serán los responsables de registrar corregir o borrar la información que se solicita en los capturados. Además tendrán derechos a la generación de informes.

3. Instalación, Configuración y Puesta en Marcha de la Red :

3.1 Todos los equipos de comunicación serán suministrados por el proveedor a cada Institución Supervisada.

3.2 Las Instituciones Supervisadas deberán permitir que el proveedor instale y configure los equipos de comunicación en su oficina principal o en su defecto en la oficina que la CNBS estime conveniente para los alcances de este proyecto.

3.3 Las instituciones deberán adecuarse a las direcciones IP que el proveedor asigne para la red.

3.4 Cada institución asignará el personal técnico necesario como contraparte al momento de la instalación y configuración de todos los equipos que forman parte de esta red.

3.5 Las instituciones deberán configurar la cuenta de correo electrónico a cada usuario, de conformidad al Manual de Configuración que posteriormente se enviará.

3.6 Las instituciones deberán asignar un usuario administrador del sistema, quien será responsable del mantenimiento de la base de datos de usuarios y otorgar derechos a los programas de envío y consulta de información de acuerdo a los manuales proporcionados por la CNBS.

3.7 La conexión de oficinas adicionales será responsabilidad de la institución que así lo requiera.

3.8 La Institución Supervisada es responsable de proveer un puerto Fast Ethernet en el Switch o Hub de su red LAN en cada localidad donde se conectará equipo terminal del proveedor.

3.9 El proveedor suministrará a la Institución Supervisada los equipos de comunicación y el software que para efectos del proyecto fue contratado por la CNBS.

3.10 La entidad supervisada es responsable de suministrar tomacorrientes debidamente polarizados.

3.11 La entidad supervisada es responsable de proveer el equipo de respaldo y de protección necesario para el seguro funcionamiento del equipo propiedad del proveedor.

3.12 En el caso de suministro de voz IP vía los canales de datos del proveedor que implique la conexión de centrales telefónicas, la Institución Supervisada es responsable de coordinar con su proveedor de plantas telefónicas: a) La habilitación de los troncales o puertos de conexión necesarios en dichas plantas; b) La programación de las plantas telefónicas; c) Todas las operaciones necesarias en sus centrales para la conexión con la red de datos de el proveedor.

3.13 En el caso de suministro de voz IP para localidades de la Institución Supervisada donde no exista o no se use la planta telefónica, se debe suministrar al proveedor el o los teléfonos a ser conectados en el equipo terminal. Dichos teléfonos son su respectivo conector RJ-11 deberán entregarse a los técnicos del proveedor en la localidad en

que se instalarán antes de la habilitación del equipo terminal.

4. Uso de la Red :

4.1 La red es de uso exclusivo de las Instituciones Supervisadas y habilitadas para este efecto.

4.2 Los servicios a implementar en la red son de exclusiva competencia de la CNBS y el BCH, por lo que sólo se utilizará la red para los servicios habilitados. La institución que desee utilizar esta red para otras funciones deberá solicitar autorización por escrito a la CNBS, quien se reserva el derecho de autorizar o denegar las solicitudes que sean incompatibles con su función o no estén dentro de la estrategia de la CNBS.

4.3 Las Instituciones Supervisadas interconectadas, deberán usar esta red obligatoriamente para los siguientes servicios:

- Transferencia electrónica de archivos hacia la CNBS y BCH.
- Consultas a las bases de datos que la CNBS y el BCH disponen para las instituciones.
- Correo electrónico para la correspondencia interinstitucional.
- Cualquier otro que la CNBS o el BCH estimen conveniente.

Los servicios no obligatorios habilitados en esta red, como video conferencia y conexión de centrales telefónicas, son complementarios y podrán ser habilitados a solicitud de la institución interesada. En el caso de que la implementación de dichos servicios implique un incremento de ancho de banda, el pago mensual que se derive de este incremento será cubierto por la entidad supervisada respectiva.

5. Seguridad de la Red y los Datos :

5.1 Cada Institución Supervisada interconectada es responsable de la seguridad de su red interna. La interconexión financiera brindará medidas de seguridad que no eliminan la necesidad propia de cada institución de contar con las herramientas o software necesarios para protegerse en caso de ataques maliciosos.

5.2 Las Instituciones Supervisadas interconectadas tendrán acceso a las bases de datos y aplicaciones que la CNBS y BCH determine.

5.3 El proveedor de servicios brindará la seguridad a nivel de capa de transporte y de la red WAN.

6. Requerimientos de Hardware y Software para Utilizar Programas de la CNBS :

Los equipos que serán usados por las Instituciones Supervisadas interconectadas deberán cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

- Una microcomputadora Pentium III.
- 128 Mb en Ram.
- Tarjeta de video Svga con resolución de 800x600 con 32Mb de memoria de video.
- Tarjeta de red 10/100 mbps.
- Windows 98/NT Workstation/XP/2000. Todos versión professional.
- Microsoft Office 2000 professional.
- Internet Explorer 6.0 o Superior.
- La ultima versión del "service pack" de los productos Microsoft.
- Un antivirus designado por la CNBS y debidamente instalado.

Estos requerimientos serán revisados periódicamente por la CNBS para posteriores actualizaciones conforme a los avances tecnológicos.

7. Procedimientos para el Envío, Validación y Consulta de Información desde la Institución Supervisada hacia la CNBS :

7.1 Los capturadores de datos que actualmente están funcionando para coleccionar la información Contable, Tasas Activas y Pasivas, Encaje, Lavado de Activos y de Central de Riesgos seguirán siendo utilizados con la finalidad de ayudar a aquellas instituciones que no pueden consolidar la información de todas sus sucursales. Adicionalmente estos capturadores servirán para realizar las primeras rutinas de validación de información.

Las Instituciones Supervisadas, que no tengan oficinas en Tegucigalpa, San Pedro Sula o La Ceiba, deberán continuar enviando la información como lo están haciendo actualmente.

7.2 La información deberá ser enviada al servidor de la CNBS, donde será verificada para su aceptación o rechazo. Se adjuntan todos los manuales de usuario y de reporte de datos.

7.3 Cada institución será responsable de transferir electrónicamente y cotejar la información. Se adjuntan todas las validaciones en los manuales de usuario.

7.4 Será responsabilidad de la Institución Supervisada asegurarse que los administradores y usuarios conozcan y apliquen los procedimientos contenidos en los manuales que se adjuntan para la correcta utilización del sistema.

7.5 La CNBS autorizará como mecanismo de contingencia el sistema que se ha venido utilizando antes de la vigencia de esta Normativa.

7.6 A las Instituciones Supervisadas interconectadas se les brindará acceso a la consulta de Central de Riesgos y de Resoluciones y Circulares. Posteriormente se incorporarán otros sistemas de consulta.

8. Acceso a la Información de las Instituciones Supervisadas Interconectadas desde la CNBS :

8.1 La CNBS podrá, en cualquier momento, solicitar el acceso desde sus oficinas a la información de las Instituciones Supervisadas, relacionada a cualquiera de sus sistemas de información.

Las Instituciones Supervisadas interconectadas deberán poner a disposición de la CNBS una copia exacta de los datos en el formato requerido, en una máquina especialmente dedicada para este almacenamiento y que forme parte de esta red.

8.2 Las instituciones tendrán la responsabilidad de proporcionar en forma clara el modelo relacional, modelo entidad relación y en lenguaje español las estructuras o definición de archivos y diccionario de datos, en el formato que se requiera.

9. Obligaciones de la CNBS :

9.1 Velar por el correcto funcionamiento de esta red.

9.2 Dotar a cada una de las Instituciones Supervisadas interconectadas de quince (15) licencias del antivirus seleccionado. En caso de que las Instituciones Supervisadas quisieran comprar 15 licencias más, tendrán que comprar el antivirus.

9.3 Asumir el costo por el arrendamiento de la red.

9.4 Capacitar a los usuarios de los aplicativos de este proyecto.

9.5 Dar mantenimiento a los aplicativos desarrollados y actualizar los manuales respectivos.

10. Obligaciones de las Instituciones :

10.1 Llevar a cabo los procesos de consulta, envío y validación de datos incluidos en la interconexión a través de esta red, utilizando los aplicativos desarrollados por la CNBS.

10.2 Designar como usuarios obligatorios de esta red al Gerente General, Auditor Interno, Funcionarios de Cumplimiento, Gerente de Operaciones o los jefes de las áreas de Contabilidad, Préstamos y el personal encargado de enviar la información a la CNBS, así como los usuarios autorizados para realizar consultas.

10.3 Utilizar el correo electrónico asignado. Este método no sustituye los procedimientos de comunicación y notificación contenidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

10.4 Cumplir con los requerimientos mínimos establecidos por la CNBS para el envío y consulta de información.

10.5 Informar por escrito a la CNBS la designación del usuario administrador, adjuntando la respectiva hoja de vida. La CNBS podrá formular observaciones cuando estime que la persona designada no cumple de manera idónea sus funciones.

10.6 Asegurarse que los administradores y usuarios conozcan y apliquen los procedimientos contenidos en los manuales que se adjuntan para la correcta utilización del sistema.

11. Cumplimiento Legal del Envío de la Información :

El uso de la red no sustituye los procedimientos de comunicación y notificación contenidos en la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, las Leyes que rigen a cada una de las Instituciones Supervisadas y la Ley de Procedimiento Administrativo. En tal sentido, las Instituciones Supervisadas interconectadas continuarán enviando los estados financieros e informes detallados de sus operaciones correspondientes al mes anterior, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes en forma impresa y suscritos por dos funcionarios o empleados con firma autorizada. No obstante, lo anterior, la información que se remita en medios impresos deberá coincidir plenamente con la información enviada a través de los correos electrónicos generados por los capturadores de esta red.

12. Sanciones por Incumplimiento :

La CNBS, en uso de sus facultades legales, sancionará a las Instituciones Supervisadas por las infracciones que cometan relacionadas con el cumplimiento de la presente Normativa, de conformidad con las Leyes que rigen el funcionamiento de cada Institución Supervisada, así como lo establecido en la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y el Reglamento de Sanciones Aplicables a las Instituciones Supervisadas.

13. Disposiciones Generales y Transitorias :

13.1 La implementación de este proyecto se hará en las siguientes fases:

Primera Fase: Bancos Comerciales y Estatales, Instituciones Financieras, Asociaciones de Ahorro y Préstamo, Banca de Segundo Piso, Oficinas de Representación de Bancos Extranjeros e Instituciones de Seguros. La interconexión de las Instituciones de Seguros se hará seis (6) meses después de interconectar las otras Instituciones anteriormente mencionadas.

Segunda Fase: Institutos de Previsión, Bolsas de Valores y todas aquellas instituciones que la CNBS y BCH consideren necesario incorporar a este proyecto.

13.2 El período de prueba para la puesta en marcha de este proyecto, será de 6 (seis) meses, plazo durante el cual las instituciones continuarán reportando su información siguiendo los mecanismos utilizados antes de la vigencia de esta normativa.

2. Lo no contemplado en las presentes Normas será resuelto por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

3. La presente Resolución es de ejecución inmediata.”

ANA CRISTINA DE PEREIRA
Presidenta

JOSÉ O. MORENO GUARDADO
Secretario